

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2021000260

AFECTACION PRESUPUESTAL: ACUERDO 082/99. DECRETO 202/99

El suscrito JACQUELINE LUNA PEREZ, certifica que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

Fecha:	27/01/2021		
Tercero:	999999999999	Sucursal:	999
Nombre:	VARIOS		
Dependencia :		Cargo :	

Cuenta	Nombre	Saldo	Valor
2310010100501	AGUAS RESIDUALES Y RESIDUOS SOLIDOS TALENTO HUMANO / LIBRE DESTINACION / LIBRE DESTINACION	348,000,000.00	5,800,000.00
Total Disponibilidad:			5,800,000.00

CONCEPTO:	prestacion de servicios de apoyo a la gestion
-----------	---

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2021


JACQUELINE LUNA PEREZ

 Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca	SOLICITUD DE BIENES Y/O SERVICIOS	CÓDIGO:	F-CO-19
		VERSIÓN:	2.0
		FECHA:	Sept. 18 de 2018
		PÁGINA:	1 DE 2

Fecha:	Enero 2021	Subsede:	Principal
Proceso requeriente:	Subdirección Técnica		
DATOS DE LA SOLICITUD			
Tipo de Solicitud:	Bienes ☐	Servicios ☒	
Descripción			
La UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA requiere contratar para Prestar servicios de apoyo a la gestión llevando a cabo actividades de evaluación y diagnóstico de las condiciones de saneamiento y salud ambiental de las viviendas rurales al igual que la educación sanitaria en las cuencas priorizadas bajo el enfoque de entornos saludables en el municipio de Caicedonia, jurisdicción del aro Tuluá.			
Justificación			
De acuerdo con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, y en cumplimiento con lo ordenado en el Decreto 1082 de 2015, el numeral 7 del Artículo 25 de la ley 80 de 1993 y demás normas complementarias, se desarrolla el presente estudio previo para realizar una CONTRATACIÓN DIRECTA, en los siguientes términos: El artículo 43 de la Ley 715 de 2001 establece que corresponde a los departamentos, dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia. Le corresponde al Ente Territorial promover acciones que impacten los determinantes sociales de salud, acorde con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 1751 de 2015, el cual expresa que “Es deber del Estado adoptar políticas públicas dirigidas a lograr la reducción de las desigualdades de los determinantes sociales de la salud que incidan en el goce efectivo del derecho a la salud, promover el mejoramiento de la salud, prevenir la enfermedad y elevar el nivel de la calidad de vida. Estas políticas estarán orientadas principalmente al logro de la equidad en salud. El Plan de Desarrollo Departamental, define en el pilar No. 1 como objetivo estratégico es la reducción de la pobreza multidimensional del departamento y las brechas sociales, mejorando las condiciones de bienestar y desarrollo de los diferentes grupos poblacionales con la oferta de bienes y servicios de salud, educación, infraestructura y hábitat, atención preferente a primera en la igualdad de oportunidad, enfoque diferencial, garantía de derechos para todos los vallecaucanos. La Resolución 1229 de 2013, por la cual se establece el modelo de Inspección, vigilancia y control para los productos de uso y consumo humano, la cual tiene por objeto proteger la salud individual y colectiva en un contexto de seguridad sanitaria nacional. La Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca, es un establecimiento público del orden departamental, estructurado mediante el Decreto 1798 del 11 de diciembre de 2017, cuyo objetivo es ser cuerpo de apoyo técnico operativo para la Secretaria Departamental de Salud, en el cumplimiento de sus funciones en materia de salud ambiental y saneamiento ambiental y apoyo en las acciones de vigilancia en salud pública. Con el Plan Estratégico 2020 – 2023 la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca, le apuesta a contribuir con la disminución de las inequidades sociales desde el campo de la salud ambiental y el saneamiento ambiental, fortaleciendo aún más nuestras capacidades que nos permitan seguir llegando a los lugares más lejanos de las municipalidades del Valle del Cauca, donde la presencia del Estado durante muchos años ha sido poca o nula; y en la medida que lo hacemos, logremos aportar en la consolidación de la paz, la sostenibilidad y el mejoramiento de la calidad de vida de nuestros territorios.			

Por lo tanto, para desarrollar su misión y objetivo general, la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca requiere contratar personal para Prestar servicios de apoyo a la gestión llevando a cabo actividades de evaluación y diagnóstico de las condiciones de saneamiento y salud ambiental de las viviendas rurales al igual que la educación sanitaria en las cuencas priorizadas bajo el enfoque de entornos saludables en el municipio de Caicedonia, jurisdicción del aro Tuluá.

	Funcionario que realiza la solicitud	Visto Bueno Director General
Nombre:	Jhon Jairo Zapata	Diego Victoria Mejía
Cargo:	Subdirector Técnico	Director General
Firma:		

ANEXO 1

SECTOR:	<i>CONTRATACION PRESTACION SERVICIOS</i>
----------------	--

I. INTRODUCCIÓN

El presente estudio lo realiza la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO y está orientado a conocer la dinámica del sector de relacionado con Salud pública, para que, a través del proceso de selección del contratista por CONTRATACIÓN DIRECTA, se requiere contratar para Prestar servicios de apoyo a la gestión llevando a cabo actividades de evaluación y diagnóstico de las condiciones de saneamiento y salud ambiental de las viviendas rurales al igual que la educación sanitaria en las cuencas priorizadas bajo el enfoque de entornos saludables en el municipio de Caicedonia, jurisdicción del aro Tuluá.

De igual forma, dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015: *"Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso."*

II. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS HISTÓRICO

A) ASPECTOS GENERALES

La salud pública como concepto abarca dos grandes grupos de acciones: en primer lugar, aquellas que se encuentran dirigidas a los pobladores consistentes, esencialmente en campañas de prevención y promoción de la salud, tales como vacunación, revisiones periódicas, entre otras. El segundo campo se encuentra constituido por las acciones concernientes a aspectos ambientales en todos los ámbitos que éste abarca: contaminación ambiental, tratamiento de residuos, saneamiento básico

El Programa de Apoyo a la Reforma del Ministerio de Salud, llevó a cabo un conjunto de estudios orientados a evaluar el desempeño de distintos aspectos del sector salud en el país y a recomendar acciones dirigidas a mejorarlo.

El modelo de inspección, vigilancia y control sanitario se enmarca en diversos enfoques que contienen las razones de orden normativo, técnico y operativo con que se construye el quehacer de la función esencial de inspección, vigilancia y control sanitario nacional, comprendiendo los enfoques de riesgo, enfoques de prevención, enfoques de sistema basado en procesos, enfoques operativos viables e interconectados, así mismo integran componentes de análisis de riesgo, procesos de vigilancia y control sanitario.

La operación del modelo de Inspección, Vigilancia y Control Sanitario, requiere que el conjunto de personas e Instituciones con roles específicos y los recursos necesarios para la ejecución y cumplimiento de las políticas sanitarias, estén organizados entre sí para garantizar el aseguramiento y fiscalización sanitarios de la producción de bienes y servicios de uso y consumo humano, insumos, establecimientos y procesos en toda la cadena productiva. Los responsables de implementar el modelo de inspección, vigilancia y control sanitario, adecuarán su estructura, organización, procesos, procedimientos y desempeños para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

El Ministerio de Salud y Protección Social en la Resolución 1229 de 2013, establece el modelo de Inspección, vigilancia y control para los productos de uso y consumo humano, la cual tiene por objeto proteger la salud individual y colectiva en un contexto de seguridad sanitaria nacional.

1. ASPECTO ECONOMICO

Desde el punto de vista económico se advierte que no ha sido posible establecer de cómo esta labor participa de manera particular en los sectores de la economía, solo se puede establecer que su participación es relevante dentro del sector salud que más que pretender un lucro se busca mejorar la calidad de vida de la población y garantizar sus derechos sociales.



	ANÁLISIS DEL SECTOR	CODIGO:	F-CO-36
		VERSIÓN:	2.0
		FECHA:	Feb. 18 de 2019
		PÁGINA:	2 DE 4

2. ASPECTO TÉCNICO

Las condiciones técnicas que se requieren son:

1) Desarrollar las visitas para diagnóstico y actividades de educación sanitaria asignadas para cada uno de los sujetos programáticos bajo su responsabilidad en el (los) municipio (s) designado y cumplir con las pautas programáticas de concentraciones y tiempo por visita en cada una de las actividades de acuerdo a la macro y microprogramación de actividades entregada por el Profesional Universitario Responsable del ARO o el supervisor del contrato. 2) Participar en la preparación, organización e implementación de informes, estudios e instrumentos que se requieran de acuerdo al ejercicio de su trabajo y los que le deleguen en el marco de su objeto contractual. 3) Realizar la integralidad de las visitas a cargo con la estrategia de Entornos Saludables, al igual que acatar la transversalidad de ETV en sus actuaciones. 4) Apoyar en un municipio diferente al asignado las acciones en saneamiento ambiental, aunque sean diferentes a la programación entregada, por necesidad de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca solicitados por el Responsable del ARO o supervisor, direccionadas por el Director General o el Subdirector Técnico. 5) Entregar semanalmente la información y soportes de las actividades realizadas al Profesional Universitario supervisor de las actividades y/o supervisor del contrato. 6) Tener a disposición las herramientas tecnológicas (computador, celular Android 5.0 o más) necesarias para llevar a cabo la digitalización diaria de los datos recopilados durante las actividades de campo, la cual debe ser entregada al Ingeniero Sanitario asignado. 7) Contar con los servicios necesarios (internet) para realizar el envío diario de la información recopilada de las actividades de campo. 8) Apoyar al profesional universitario en la coordinación y participación en Jornada integral de recolección de Residuos Peligrosos - RESPEL (empaques y envases de residuos químicos agropecuarios y otros). Incluye reuniones de coordinación. 9) Participación en jornadas de restauración y Recuperación de cuencas hidrográficas de interés hídrico. Incluye reuniones de coordinación. 10) Apoyar al profesional universitario en la identificación de las viviendas rurales y levantamiento de información básica, para el desarrollo de las actividades de acompañamiento técnico en operación y mantenimiento de pozos sépticos

3. ASPECTO REGULATORIO O LEGAL

Normatividad aplicable:

Artículo 2 numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:
“(…) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;

- Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. (…)

4. ASPECTO SOCIO – POLÍTICO

Colombia, tiene políticas sociales orientadas a proteger la salud y la vida de las personas y preservar la calidad el medio ambiente, las cuales quedaron plasmadas en el modelo de inspección, vigilancia y control sanitario de la Resolución 1229 de 2013.

B) ESTUDIO DE LA OFERTA



	ANÁLISIS DEL SECTOR	CODIGO:	F-CO-36
		VERSIÓN:	2.0
		FECHA:	Feb. 18 de 2019
		PÁGINA:	3 DE 4

Es responsabilidad estatal brindar protección a la salud individual y colectiva, mediante la minimización de riesgos, daños e impactos negativos para la salud humana por el uso de consumo de bienes y servicios, en establecimientos de interés en salud pública, a través de verificación, asesoría y asistencia técnica del cumplimiento normativo.

Conforme al artículo 305 de la Constitución Política, corresponde al Gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; la Ley 715 de 2001 mediante el artículo 43 asigna competencias a los departamentos de dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción y determinar la Entidad idónea para brindar apoyo en Saneamiento ambiental.

Las secretarías de salud departamentales, distritales y municipales son las encargadas de ejercer las acciones de inspección vigilancia y control sanitario de los factores de riesgos presentes y asociados en los establecimientos de interés sanitario ubicados en su área de jurisdicción.

C) ESTUDIO DE LA DEMANDA

El Plan de Desarrollo Departamental del Valle del Cauca, define en el pilar No. 1 como objetivo estratégico es la reducción de la pobreza multidimensional del departamento y las brechas sociales, mejorando las condiciones de bienestar y desarrollo de los diferentes grupos poblacionales con la oferta de bienes y servicios de salud, educación, infraestructura y hábitat, atención preferente a primera en la igualdad de oportunidad, enfoque diferencial, garantía de derechos para todos los vallecaucanos. Le corresponde al Ente Territorial promover acciones que impacten los determinantes sociales de salud, acorde con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 1751 de 2015, el cual expresa que “Es deber del Estado adoptar políticas públicas dirigidas a lograr la reducción de las desigualdades de los determinantes sociales de la salud que incidan en el goce efectivo del derecho a la salud, promover el mejoramiento de la salud, prevenir la enfermedad y elevar el nivel de la calidad de vida”. Estas políticas estarán orientadas principalmente al logro de la equidad en salud.

La unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca a través de un contrato interadministrativo con La secretaria de Salud Departamental, debe utilizar el talento humano idóneo necesario para dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas y garantizar la implementación de las acciones operativas, técnicas y administrativas para la ejecución del contrato interadministrativo.

1. PRESTACIÓN DE SERVICIOS APOYO ADQUIRIDO POR LA UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA

JUSTIFICACIÓN: La UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA a través de resolución 0058 del 16 de marzo de 2020 por la cual adoptó la tabla de honorarios para los contratistas de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca, modificada parcialmente por la resolución 0275 del 31 de diciembre de 2020, como un instrumento propio que permita fijar parámetros para la estimación del valor del presupuesto para la ejecución de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, dando de esta manera cumplimiento a los principios de igualdad e imparcialidad.

Que el Director General, el Subdirector Administrativo y el Asesor del Proceso de Planeación e Información Institucional de la Entidad y de acuerdo a la funciones atribuidas al Director en el numeral 14, del artículo 20 del Capítulo II del Decreto 1798 de fecha 11 de diciembre de 2017, procedieron a estudiar el tema y a establecer una tabla de honorarios para los contratistas que se vinculen a la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca, mediante la modalidad de selección de contratación directa con contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, referida en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentada en el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015.

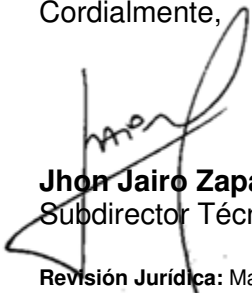
REQUERIMIENTO ACTUAL: Prestar servicios de apoyo a la gestión llevando a cabo actividades de evaluación y diagnóstico de las condiciones de saneamiento y salud ambiental de las viviendas rurales al igual que la educación sanitaria en las cuencas priorizadas bajo el enfoque de entornos saludables en el municipio de Caicedonia, jurisdicción del aro Tuluá.



III. ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

1. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** La UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO, con los datos anteriormente indicados establece los precios techo para la contratación.
2. **INDICADORES FINANCIEROS Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:** No es posible realizar un análisis en este sentido porque en la prestación servicios no existe como sector económico que permita observar la tendencia y precisar indicadores financieros y organizacionales.

Cordialmente,


Jhon Jairo Zapata
Subdirector Técnico

Revisión Jurídica: Marisol Álvarez Escalante – Profesional Universitario – UESVALLE 
Apoyo Jurídico: Claudia Stella Valencia R. – Abogada contratista - UESVALLE 
Redactor/Transcriptor: Cristian C. Plaza Muñoz – Técnico Contratista – UESVALLE 

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

De acuerdo con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, y en cumplimiento con lo ordenado en el Decreto 1082 de 2015, el numeral 7 del Artículo 25 de la ley 80 de 1993 y demás normas complementarias, se desarrolla el presente estudio previo para realizar una **CONTRATACIÓN DIRECTA**, en los siguientes términos:

El artículo 43 de la Ley 715 de 2001 establece que corresponde a los departamentos, dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia.

Le corresponde al Ente Territorial promover acciones que impacten los determinantes sociales de salud, acorde con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 1751 de 2015, el cual expresa que “Es deber del Estado adoptar políticas públicas dirigidas a lograr la reducción de las desigualdades de los determinantes sociales de la salud que incidan en el goce efectivo del derecho a la salud, promover el mejoramiento de la salud, prevenir la enfermedad y elevar el nivel de la calidad de vida. Estas políticas estarán orientadas principalmente al logro de la equidad en salud.

El Plan de Desarrollo Departamental, define en el pilar No. 1 como objetivo estratégico es la reducción de la pobreza multidimensional del departamento y las brechas sociales, mejorando las condiciones de bienestar y desarrollo de los diferentes grupos poblacionales con la oferta de bienes y servicios de salud, educación, infraestructura y hábitat, atención preferente a primera en la igualdad de oportunidad, enfoque diferencial, garantía de derechos para todos los vallecaucanos.

La Resolución 1229 de 2013, por la cual se establece el modelo de Inspección, vigilancia y control para los productos de uso y consumo humano, la cual tiene por objeto proteger la salud individual y colectiva en un contexto de seguridad sanitaria nacional.

La Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca, es un establecimiento público del orden departamental, estructurado mediante el Decreto 1798 del 11 de diciembre de 2017, cuyo objetivo es ser cuerpo de apoyo técnico operativo para la Secretaria Departamental de Salud, en el cumplimiento de sus funciones en materia de salud ambiental y saneamiento ambiental y apoyo en las acciones de vigilancia en salud pública.

Con el Plan Estratégico 2020 – 2023 la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca, le apuesta a contribuir con la disminución de las inequidades sociales desde el campo de la salud ambiental y el saneamiento ambiental, fortaleciendo aún más nuestras capacidades que nos permitan seguir llegando a los lugares más lejanos de las municipalidades del Valle del Cauca, donde la presencia del Estado durante muchos años ha sido poca o nula; y en la medida que lo hacemos, logremos aportar en la consolidación de la paz, la sostenibilidad y el mejoramiento de la calidad de vida de nuestros territorios.

Por lo tanto, para desarrollar su misión y objetivo general, la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca requiere contratar personal para Prestar servicios de apoyo a la gestión llevando a cabo actividades de evaluación y diagnóstico de las condiciones de saneamiento y salud ambiental de las viviendas rurales al igual que la educación sanitaria en las cuencas priorizadas bajo el enfoque de entornos saludables en el municipio de Caicedonia, jurisdicción del aro Tuluá.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON ESPECIFICACIONES

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR: Prestar servicios de apoyo a la gestión llevando a cabo actividades de evaluación y diagnóstico de las condiciones de saneamiento y salud ambiental de las viviendas rurales al igual que la educación sanitaria en las cuencas priorizadas bajo el enfoque de entornos saludables en el municipio de Caicedonia, jurisdicción del aro Tuluá.



2.2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: CONTRATACIÓN DIRECTA.

2.3. FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

- Artículo 2 numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...)
- h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;
- Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

2.4. TIPO DE CONTRATO: Contrato de Prestación de servicios apoyo a la gestión.

La UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA precisa como requisito de idoneidad o experiencia, que el Contratista sea bachiller, toda vez que no es común encontrar en el mercado laboral, personas que cuenten con formación o capacitación mínima para realizar estas actividades, razón por la cual, cuando se requiera, deberá programarse, la respectiva inducción en este sentido.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

1) Desarrollar las visitas para diagnóstico y actividades de educación sanitaria asignadas para cada uno de los sujetos programáticos bajo su responsabilidad en el (los) municipio (s) designado y cumplir con las pautas programáticas de concentraciones y tiempo por visita en cada una de las actividades de acuerdo a la macro y microprogramación de actividades entregada por el Profesional Universitario Responsable del ARO o el supervisor del contrato. 2) Participar en la preparación, organización e implementación de informes, estudios e instrumentos que se requieran de acuerdo al ejercicio de su trabajo y los que le deleguen en el marco de su objeto contractual. 3) Realizar la integralidad de las visitas a cargo con la estrategia de Entornos Saludables, al igual que acatar la transversalidad de ETV en sus actuaciones. 4) Apoyar en un municipio diferente al asignado las acciones en saneamiento ambiental, aunque sean diferentes a la programación entregada, por necesidad de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca solicitados por el Responsable del ARO o supervisor, direccionadas por el Director General o el Subdirector Técnico. 5) Entregar semanalmente la información y soportes de las actividades realizadas al Profesional Universitario supervisor de las actividades y/o supervisor del contrato. 6) Tener a disposición las herramientas tecnológicas (computador, celular Android 5.0 o más) necesarias para llevar a cabo la digitalización diaria de los datos recopilados durante las actividades de campo, la cual debe ser entregada al Ingeniero Sanitario asignado. 7) Contar con los servicios necesarios (internet) para realizar el envío diario de la información recopilada de las actividades de campo. 8) Apoyar al profesional universitario en la coordinación y participación en Jornada integral de recolección de Residuos Peligrosos - RESPEL (empaques y envases de residuos químicos agropecuarios y otros). Incluye reuniones de coordinación. 9) Participación en jornadas de restauración y Recuperación de cuencas hidrográficas de interés hídrico. Incluye reuniones de coordinación. 10) Apoyar al profesional universitario en la identificación de las viviendas rurales y levantamiento de información básica, para el desarrollo de las actividades de acompañamiento técnico en operación y mantenimiento de pozos sépticos



 Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN (Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto No. 1082 de 2015)	CODIGO:	F-CO-48
		VERSIÓN:	2.0
		FECHA:	Feb. 18 de 2019
		PÁGINA:	3 DE 4

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El presupuesto oficial estimado es de Cinco millones ochocientos mil pesos M/cte (\$5.800.000) incluido IVA y los costos directos e indirectos que se generen con ocasión de la celebración y ejecución del contrato.

4.2. JUSTIFICACIÓN: La UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA a través de resolución 0058 del 16 de marzo de 2020 por la cual adoptó la tabla de honorarios para los contratistas de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca, modificada parcialmente por la resolución 0275 del 31 de diciembre de 2020, como un instrumento propio que permita fijar parámetros para la estimación del valor del presupuesto para la ejecución de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, dando de esta manera cumplimiento a los principios de igualdad e imparcialidad.

Que el Director General, el Subdirector Administrativo y el Asesor del Proceso de Planeación e Información Institucional de la Entidad y de acuerdo a la funciones atribuidas al Director en el numeral 14, del artículo 20 del Capítulo II del Decreto 1798 de fecha 11 de diciembre de 2017, procedieron a estudiar el tema y a establecer una tabla de honorarios para los contratistas que se vinculen a la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca, mediante la modalidad de selección de contratación directa con contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, referida en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentada en el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015.

5. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO

5.1 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio al 15 septiembre 2021, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del contrato que se requieran.

5.2 LUGAR DE EJECUCION: El contrato se desarrollará en el Municipio de Caicedonia, Departamento del Valle del Cauca.

6 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para respaldar el compromiso que resulte de este proceso se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2021000260, vigencia fiscal 2021.

7 GARANTÍAS DEL CONTRATO

En virtud de la planeación del presente Proceso de Contratación, de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, y de acuerdo con el objeto, valor, obligaciones, y análisis del riesgo realizado al contrato que deberá suscribirse, la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA no exigirá póliza(s) al Contratista. “Artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.”

8 ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGACION

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 en concordancia con la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia, y de acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, se deben tipificar, estimar y asignar los riesgos previsibles en la etapa pre-contractual, contractual y pos contractual, toda vez que, pueden afectar, entre otros, la carga económica o financiera de las partes, por lo que, en virtud de los citados artículos y con el objeto de salvaguardar el proceso de selección del contratista y el cumplimiento del contrato, deben ser reconocidas y asumidas previamente a su ejecución, lo cual se realiza a través de la respectiva matriz de riesgos que se adjunta a estos estudios previos.



9 FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará de la siguiente manera: UNA PRIMERA CUOTA DE SETECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE (\$725.000), EN TRES CUOTAS DE UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$1.450.000) Y UNA ULTIMA CUOTA DE SETECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE (\$725.000), Previamente al pago, se deberán entregar actas de actividades realizadas a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la acreditación de los pagos que en materia de salarios y seguridad social deberá efectuar el contratista.



DIEGO VICTORIA MEJÍA
DIRECTOR GENERAL
UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

Apoyo Técnico: Jhon Jairo Zapata – Subdirector Técnico UESVALLE
Revisión Jurídica: Marisol Álvarez Escalante – Profesional Universitario UESVALLE
Apoyo Jurídico: Claudia Stella Valencia R. – Abogada contratista - UESVALLE
Redactor/Transcriptor: Cristian C. Plaza Muñoz – Técnico Contratista UESVALLE

Item	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona Responsable por implementar tratamiento	Fecha estimada en que se inicia y se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
5.	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las actividades del contrato por parte del contratista	Suspensión de las actividades contractuales	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	Realizar adecuado proceso de selección del contratista respecto de la cantidad y calidad del personal	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Contratante	Inicia: Desde la etapa de planeación Completa: Con la suscripción del acta de liquidación	Solicitar al contratista la hoja de vida y verificar su capacidad e idoneidad	Diario
6.	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Grave alteración del orden público (asonada, sabotaje, vandalismo, incendio, hurto, etc.)	Suspensión del contrato	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista 50% Contratante 50%	Medidas de seguridad a instalaciones de los bienes muebles e inmuebles de la Entidad	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Contratista y Supervisor del Contratante e Interventor	Inicia: Desde la etapa de planeación Completa: Con la suscripción del acta de liquidación	Seguimiento a través de medios de información por parte del contratista, supervisor del contrato e interventor si lo hay	Diario

APROBADO POR:



Jhon Jairo Zapata Osorio
Subdirección Técnica

EL PROCESO DE **GESTIÓN DE TALENTO HUMANO**

C E R T I F I C A

Que de acuerdo con el Decreto 0348 de 2000, la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA es el órgano técnico operativo de la Secretaria Departamental de Salud, de apoyo para la atención del Saneamiento Ambiental y lo dispuesto en la Ley 09 de 1979 en todo el Departamento del Valle del Cauca, igualmente contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población Valle Caucana mediante la presentación de servicios de saneamiento ambiental, en el marco de las competencias departamentales, desarrollando acciones de promoción, prevención, inspección, vigilancia y control de los factores de riesgos que afectan la salud humana.

Que la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA, no cuenta con personal suficiente en la planta de cargos que apoye la Gestión, siendo necesario la contratación de una persona, para Prestar servicios de apoyo a la gestión llevando a cabo actividades de evaluación y diagnóstico de las condiciones de saneamiento y salud ambiental de las viviendas rurales al igual que la educación sanitaria en las cuencas priorizadas bajo el enfoque de entornos saludables en el municipio de Caicedonia, jurisdicción del aro Tuluá.

Santiago de Cali,


YAMIT LUCUMÍ DÍAZ
Profesional Universitario

Elaboró: John Henry Garcia Gómez - Contratista 

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE ENTIENDE FECHADO Y FIRMADO UNA VEZ SEA PUBLICADO EL PROCESO A TRAVES DEL SISTEMA ELECTRONICO PARA LA CONTRATACION PUBLICA-SECOP II.



OFICINA PRINCIPAL CALI

Carrera 37A No. 4-88 Santa Isabel
Tel: PBX: 57 (2) 558 0868 FAX: 57 (2) 558 0727
www.uesvalle.gov.co

ÁREAS OPERATIVAS

CARTAGO
Carrera 3A No. 1A-05
Tel: 57 (2) 214 8644

TULUÁ
Carrera 30 No. 32-91
Tel: 57 (2) 224 4616

CALI
Carrera 36B No. 5 - 51
Tel: 57 (2) 620 6875